

S/N

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600005624 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 31 de Enero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Para DIF municipal. Que instrumentos y pruebas se han aplicado para evaluar el nivel de violencia y hostigamiento laboral, que dirección está encargada de la evaluación y cuáles han sido los resultados. Aunado a lo anterior, cuáles son las medidas preventivas para la violencia y hostigamiento laboral en todos sus niveles jerárquicos.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema DIF Salamanca.

Con fundamento en los artículos 27 fracción VIII y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato se informa:

Que instrumentos y pruebas se han aplicado para evaluar el nivel de violencia y hostigamiento laboral,

En este Sistema no se cuenta con instrumentos y pruebas aplicadas para evaluar el nivel de violencia y hostigamiento laboral.

De la misma manera, se hace de conocimiento que no se han recibido quejas de dicha índole.

que dirección está encargada de la evaluación y cuáles han sido los resultados.

En este Sistema no se cuenta con instrumentos y pruebas aplicadas para evaluar el nivel de violencia y hostigamiento laboral, por lo tanto, no es posible responder la pregunta.

Aunado a lo anterior, cuáles son las medidas preventivas para la violencia y hostigamiento laboral en todos sus niveles jerárquicos

Este Sistema DIF Salamanca ha realizado medidas a través de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo específicamente el Título Cuarto de los Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones, así como las señaladas en el Título Tercero que se refiere a las Condiciones de Trabajo en su capítulo VII de las Normas Protectoras y Privilegios de Salarios de la misma ley.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 07 de Febrero de 2024

LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

